



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0345 -2023-MPAA-A

Yurimaguas, 24 MAYO 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 113-2023-MPAA/SO, de fecha 14 de abril del 2023, que aprueba el proyecto de inmatriculación del predio de propiedad del Estado, a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, dentro del procedimiento de formalización de propiedad informal, de acuerdo a la Ley N° 28687 y su reglamento, con el fin de obtener la inmatriculación del predio, que ocupa la **LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA, Sector VALLE DEL ZAPOTE**, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Art. 73° Inciso A), Numeral 1.1, 1.2, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el **Art. 79** de la mencionada ley;

Así mismo, de conformidad al **Art. 50°** del Reglamento de Inscripciones del **Registro de Predios**, establece que es requisito previo a la presentación del Expediente Técnico de Sub-División de todo predio urbano ante la Oficina de Registro Públicos, la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación, en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva jurisdicción.

Que, de acuerdo con la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicas" y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, que regulan los procedimientos concernientes al proceso de formalización de las propiedades informales, se ha aplicado el proceso de saneamiento de Acuerdo a las Facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades otorga a las Municipalidades Provinciales, de acuerdo a lo dispuesto por el **Art. 20, numeral 27; El numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y lo establecido en la Ley N° 28687, por la cual las municipalidades provinciales asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad.

Que, **el predio está ocupado por la LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA**, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento Loreto, dentro de los cuales se encuentra el predio no inmatriculado, en los registros públicos, **predio urbano**, expresamente identificado para desarrollo urbano.

Que, del **Informe Técnico N° 001-2023-MPAA-GDUyS-OSFLyF-MAMM**, de fecha 29 de marzo del 2023, evacuado por la Oficina de Saneamiento Físico Legal y Formalización de esta Municipalidad, en donde se ha verificado el cumplimiento de los Requisitos estipulados en el TUPA y el cumplimiento de los requisitos técnicos, de un proyecto de Inmatriculación, el predio ocupado por la **LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA**, en un polígono, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, a favor de la **Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**, tal y como se consigna en el Plano y Memoria descriptiva, que son parte de esta Resolución.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ:

UBICACIÓN: Se encuentra ubicado en la **LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA**, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento Loreto.

MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS:

POR EL FRENTE: con la faja marginal de la quebrada Zapote, con 99.79 ml.

POR EL COSTADO DERECHO: colinda con el fundo "DOS HERMANOS", propiedad del Señor Nicanor Gonzáles Guevara, con 213.81 ml.

POR EL COSTADO IZQUIERDO: colinda con el fundo "BETEL", propiedad de la Señora Estela Yumbato Laulate, con una línea quebrada de tres (3) tramos:

1er Tramo, con 07.59 ml.

2do Tramo, con 39.56 ml.

3er Tramo, con 146.44 ml.

POR EL FONDO: colinda con el fundo "BETEL", propiedad de la Señora Estela Yumbato Laulate y Camino Carrozable, con 97.32 ml.

• **ÁREA** :19,864.13 m².

• **PERÍMETRO** :604.51 ml.

Con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y estando a las atribuciones conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley N° 28687 y su Reglamento.**

SE RESUELVE:

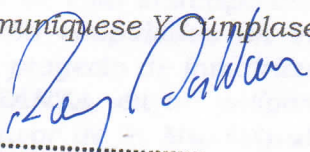
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proceso de formalización de la propiedad informal, normado por la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de 'Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades Provinciales, asumir de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, del área urbana, que ocupa la LOCALIDAD "NUEVA ESPERANZA";

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, LA INMATRICULACIÓN, del predio matriz, que ocupa la Localidad NUEVA ESPERANZA, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas y Departamento de Loreto, que es materia de esta resolución a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, de acuerdo a los Planos y Memoria Descriptiva que son parte de esta Resolución, que es un predio para el desarrollo urbano, de la LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA, que, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva, consta de un polígono. Así mismo dejamos constancia que el predio, NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, PP (PLANO PERIMETRICO), debidamente georreferenciado y la Memoria descriptiva correspondiente al Proyecto de Inmatriculación del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO. - REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos-SUNARP Yurimaguas, a fin de que por su mérito se INMATRICULE, el predio matriz, que ocupa la LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA, predio urbano a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase;





WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS